

VIEDMA, 16 ENE 2014

VISTO: el Expediente N° 165.104-SMA-2012 del Registro de la Secretaría de Medio Ambiente caratulado "S/ ACTUALIZACION DE TASAS AMBIENTALES – REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES AMBIENTALES", las Leyes M N° 3.266 y N° 4741, las Resoluciones N° 028/COD/04, N° 999/SMA/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme dispone la Ley M N° 3266, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es la Máxima Autoridad Ambiental y por ende resulta Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro;

Que en tal carácter, es el organismo encargado de la implementación del Registro Provincial de Consultores Ambientales (conf. Art. 23 de la Ley M N° 3266) como así también de la fijación de los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en dicho Registro;

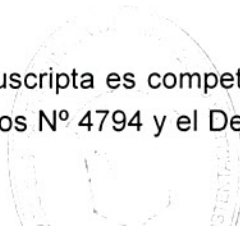
Que en el año 2004 mediante Resolución N° 028/04 se creó el Registro Provincial de Consultores Ambientales, fijándose en ese mismo acto las tasas para el Registro Provincial en la suma de PESOS CIEN (\$100) para los consultores individuales (personas físicas) y de PESOS TRESCIENTOS (\$300) para consultorias (personas jurídicas);

Que en el año 2012 mediante el dictado de la Resolución N° 999/SMA/2012 se modificaron los montos oportunamente establecidos, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350) para los consultores individuales (personas físicas) y de PESOS UN MIL (\$1.000) para consultorias (personas jurídicas);

Que, a fin de dar cumplimiento eficiente a las facultades registrales de este organismo, resulta necesario actualizar las tasas ambientales oportunamente establecidas;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 4794 y el Decreto N° 1620/12, por medio de la cual

ES COPIA DEL
DEFI ARTISTAN



Laura...
Ing. Laura...

se designan las autoridades ambientales provinciales;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Actualizar las tasas ambientales del Registro de Consultores Ambientales de la Provincia de Río Negro, fijándose los siguientes montos:

- Tasa Ambiental Anual para consultores individuales: pesos SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750).
- Tasa Ambiental Anual para consultorias: pesos DOS MIL (\$ 2.000).-

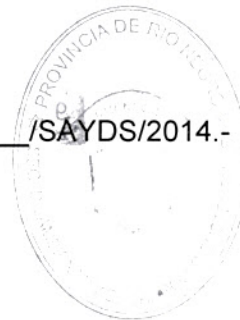
ARTICULO 2º: Las tasas fijadas en el artículo precedente deben pagarse mediante depósito en la Cuenta N° 900001994 - Fondo de Protección Ambiental – Tesorería General de la Provincia de Río Negro, y acreditar de manera fehaciente el mismo, acompañando copia de la constancia de pago a esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable juntamente con la presentación a efectuar.-

ARTICULO 3º: Se hace saber que a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, no se darán trámite a las presentaciones que se efectúen sin acreditar el pago de la tasa correspondiente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 040 /SAYDS/2014.-

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



ing. Laura del Valle JUAREZ
SECRETARIA
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO